Naciones Unidas A/C.2/58/L.22



Distr. limitada 30 de octubre de 2003 Español Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones Tema 94 g) del programa Medio ambiente y desarrollo sostenible: desarrollo sostenible de las montañas

Andorra, Argentina, Costa Rica, Liechtenstein, Perú y Suiza: proyecto de resolución

## Desarrollo sostenible de las zonas de montaña

La Asamblea General,

*Recordando* su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, en la que proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas,

Recordando también sus resoluciones 55/189, de 20 de diciembre de 2000, y 57/245, de 20 de diciembre de 2002,

Reconociendo que el capítulo 13 del Programa 21¹ y todos los párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de Johannesburgo")², especialmente el párrafo 42, constituyen los marcos normativos generales para el desarrollo sostenible de las montañas,

Observando que la Alianza Internacional para el desarrollo sostenible de las zonas de montaña ("Alianza para las Montañas"), establecida durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con el apoyo decidido de treinta y ocho países, quince organizaciones intergubernamentales y treinta y ocho organizaciones pertenecientes a los grupos principales, es un instrumento importante para tratar los distintos aspectos del desarrollo sostenible de las montañas, que están relacionados entre sí,

Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Tomando nota de la Plataforma de Bishkek sobre las Montañas<sup>3</sup>, el documento final de la Cumbre Mundial de Bishkek sobre las Montañas, celebrada en Bishkek del 28 de octubre al 1° de noviembre de 2002, que fue el acto de clausura del Año Internacional de las Montañas,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Año Internacional de las Montañas, 2002<sup>4</sup>;
- 2. Celebra los importantes resultados alcanzados durante el Año Internacional de las Montañas, que creó una mayor conciencia e interés por el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las zonas de montañas y sirvió de catalizador para la adopción de medidas efectivas a largo plazo para la aplicación del capítulo 13 del Programa 21<sup>1</sup> y del párrafo 42 del Plan de Aplicación de Johannesburgo<sup>2</sup>;
- 3. Observa con reconocimiento que una red cada vez mayor de gobiernos, organizaciones, grupos principales y particulares de todo el mundo reconocen que las montañas revisten importancia mundial como fuente de la mayor parte del agua dulce de la Tierra, reservas de rica diversidad biológica, destino frecuente para la recreación y el turismo y zonas de importante diversidad cultural, conocimientos y acervo cultural;
- 4. Observa también con reconocimiento la función eficaz que cumplieron los gobiernos, así como los grupos principales, las instituciones académicas y las organizaciones y los organismos internacionales, en las actividades relacionadas con el Año Internacional de las Montañas, incluido el establecimiento de setenta y ocho comités nacionales;
- 5. Agradece la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su función de organismo coordinador del Año Internacional de las Montañas, así como las importantes contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia,
- 6. Subraya que sigue habiendo importantes tareas por cumplir para alcanzar el desarrollo sostenible y erradicar la pobreza en las zonas de montaña, así como para fomentar la participación de los países, el apoyo a las asociaciones y la movilización de recursos financieros y con ese fin:
- a) *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a hacer un mayor esfuerzo por estrechar la colaboración interinstitucional para aplicar con más eficacia el capítulo 13 del Programa 21 y el párrafo 42 del Plan de Aplicación de Johannesburgo;
- b) Alienta también el establecimiento y el desarrollo continuos de comités nacionales, centros de coordinación y otros mecanismos integrados por diversos grupos interesados a nivel nacional con el fin de lograr el desarrollo sostenible de las zonas de montaña;
- c) Apoya las actividades nacionales dirigidas a establecer, en el marco de los planes de desarrollo nacionales, metas y planes estratégicos para el desarrollo

2 0358888s.doc

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> A/C.2/57/7, anexo.

<sup>4</sup> A/58/134.

sostenible de las montañas, así como políticas, leyes, programas y proyectos favorables a ese fin;

- d) *Alienta* los enfoques transfronterizos para el desarrollo sostenible de las cordilleras montañosas y el intercambio de información pertinente;
- e) Alienta también la recopilación y producción de información y la creación de bases de datos sobre las montañas que permitan aprovechar el conocimiento para respaldar investigaciones, programas y proyectos interdisciplinarios que sirvan de fundamento a los procesos de adopción de decisiones y planificación;
- f) Apoya la elaboración y ejecución de programas de divulgación a nivel mundial, regional y nacional para aprovechar el mayor interés y el impulso para el cambio promovidos por el Año Internacional de las Montañas;
- g) Subraya la importancia de los programas de fomento de la capacidad y de educación para promover un mayor conocimiento de las mejores prácticas para el desarrollo sostenible de las zonas de montaña y de las relaciones que existen entre las zonas montañosas y las tierras bajas;
- h) *Pide* que se fortalezcan los derechos de las mujeres de las montañas a sus recursos, así como su papel en sus comunidades y culturas y, en ese contexto acoge con agrado las recomendaciones de la Declaración de Thimpu, aprobada en la Conferencia de Celebración de la Mujer de la Montaña, celebrada en Thimpu del 1° al 4 de octubre de 2002;
- 7. Observa que han entrado en vigor los nueve protocolos de la Convención para la protección de los Alpes, relativos al transporte, la planificación regional y el desarrollo sostenible, la conservación de la naturaleza y el campo, la agricultura de montaña, los bosques de altura, el turismo, la conservación de los suelos, la energía, y la solución de controversias, que son ejemplo de la cooperación transfronteriza para el desarrollo sostenible de las zonas de montaña;
- 8. Observa asimismo que se ha entablado un proceso de consulta con todas las partes interesadas en la Alianza para las Montañas, en particular los países donantes, con miras a determinar las mejores opciones para seguir prestando asistencia a todas las partes interesadas en la puesta en práctica de la Alianza;
- 9. Toma nota de las conclusiones de la primera reunión mundial de los miembros de la Alianza para las Montañas<sup>5</sup>, que tuvo lugar en Merano, Italia, los días 5 y 6 de octubre de 2003, por invitación del Gobierno de Italia;
- 10. Observa que la próxima reunión mundial de los miembros de la Alianza para las Montañas tendrá lugar en el segundo semestre de 2004 y, en ese contexto, acoge con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno del Perú de servir de anfitrión a esa reunión;
- 11. Observa también en ese contexto que la Alianza para las Montañas es un mecanismo de coordinación, dinámico, transparente, flexible y participativo, abierto a todos los gobiernos y a las autoridades locales y regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades cuyos objetivos y actividades sean compatibles con la perspectiva y la misión de la Alianza;

035888s.doc 3

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> A/C.2/58/8, anexo.

- 12. Observa además que los miembros de la Alianza para las Montañas se han comprometido a hacer efectiva la Alianza de conformidad con la resolución 2003/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003;
- 13. *Invita* a la comunidad internacional y a otros asociados pertinentes a que consideren la posibilidad de unirse a la Alianza para las Montañas, que es de carácter voluntario;
- 14. Alienta a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, sigan colaborando de forma constructiva en el contexto del seguimiento del Año Internacional de las Montañas, teniendo en cuenta la labor del grupo interinstitucional sobre las montañas y la necesidad de una mayor participación del sistema de las Naciones Unidas, en particular de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales competentes, de conformidad con los mandatos enunciados en la Plataforma de Bishkek sobre las Montañas;
- 15. Alienta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros organismos de financiación competentes de las Naciones Unidas, como el Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>6</sup>, así como a todos los interesados de las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, a que presten apoyo, incluso mediante contribuciones financieras voluntarias, a los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible de las zonas de montaña;
- 16. Pide al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la situación del desarrollo sostenible de las zonas de montaña, que comprenda un análisis general de las tareas por cumplir y recomendaciones de política apropiadas, en relación con el subtema titulado "Desarrollo sostenible de las zonas de montaña", del tema titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible".

4 0358888.doc

<sup>6</sup> Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 1954, No. 33480.